CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: Ibagué, enero 28 de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 084 DE 2022.

Respetados señores:

Yo, **ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES**, obrando en nombre propio y/o en representación de **EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.** presento propuesta de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar, en los estudios previos y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:
1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.
Cédula de ciudadanía o NIT:	800.052.169-0
Representante Legal:	ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES
Cedula	65.737.779
País de Origen del Proponente	COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: SEIS MESES (6) a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	CRA.6 NRO.12-09
Ciudad:	IBAGUÉ
Teléfono(s):	2770050
Teléfono Móvil:	32081672327-3153682112
Correo Electrónico:	cpsalazar@elnuevodia.com.co y gerencia@elnuevodia.com.co

Atentamente,

Firma:
Nombre: ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES
C.C.: 65.737.779

Recibi
Viviana
2:02 pm

1 de 59

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800052169-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 45639
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 27 DE 1988
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 4,222,048.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 12-09
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2770050
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracion@elnuevodia.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 12-09
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2770050
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@elnuevodia.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administracion@elnuevodia.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6052 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1988 OTORGADA POR Notaria 2a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11043 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1988, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGUASCLARAS LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AGUASCLARAS LIMITADA
Actual.) EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 648 DEL 04 DE MARZO DE 1992 OTORGADA POR Notaria 2a. de Ibague REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15427 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 1992, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AGUASCLARAS LIMITADA POR EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

CERTIFICAS - REESTRUCTURACIÓN

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 16 DE JULIO DE 2003 DE LA OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2003, SE DECRETÓ : AVISO MEDIANTE EL CUAL LA PROMOTORA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIAS Y VOTOS, PARA LA MODIFICACION DEL ACUERDO CELEBRADO.

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 28 DE JULIO DE 2003 DE LA OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE AGOSTO DE 2003, SE DECRETÓ : AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA NOTICIA POR PARTE DEL PROMOTOR DE LA SOCIEDAD, DE LA CELEBRACION DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

CERTIFICA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA OTROS NO CODIFICADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2009, SE DECRETÓ : AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL, INFORMA LA TERMINACION DEL MISMO POR EL PAGO TO TAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO.

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1074 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54163 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD EDITORIAL AGUASCLARAS S.A EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBENTE Y LA SOCIEDAD GRUPOS MEDIOS DEL TOLIMA S.A EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD ABSORBIDA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-648	19920304	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-15427	19920507
EP-648	19920304	NOTARIA 2A. DE IBAGUE		RM09-15427	19920507
AC-1	19920306	JUNTA DIRECTIVA	IBAGUE	RM09-15428	19920507
PA-221	19921218	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA	IBAGUE	RM09-16247	19930108
EP-309	19930205	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-16363	19930215
AC-12	19930304	JUNTA DIRECTIVA	IBAGUE	RM09-16570	19930412
EP-2460	19930707	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-16895	19930716
DOC.PRIV.	19940204	IBAGUE	IBAGUE	RM09-17629	19940211
EP-941	19940311	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-17805	19940405
DOC.PRIV.	19940907	IBAGUE	IBAGUE	RM09-18454	19940919
EP-1115	19950331	NOTARIA 2A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-19289	19950418
DOC.PRIV.	19950410	IBAGUE	IBAGUE	RM09-19319	19950421
DOC.PRIV.	19960814	IBAGUE		RM09-21289	19960823
EP-277	19980404	NOTARIA 6A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-23911	19980417
DOC.PRIV.	20000627	IBAGUE		RM09-27000	20000627
EP-2394	20030926	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-31194	20031111
EP-4239	20061222	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35805	20061229
EP-2024	20111014	NOTARIA 20	IBAGUE	RM09-44305	20111031
EP-1163	20120621	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-49291	20120703
EP-962	20130531	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-51423	20130705
EP-1074	20140904	NOTARIA CUARTA	BUCARAMANGA	RM09-54163	20140917
EP-2497	20150929	NOTARIA SEGUNDA	IBAGUE	RM09-57726	20151006
EP-1404	20170808	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-64970	20170816
CE-	20190916	REVISOR FISCAL	IBAGUE	RM09-71338	20190919

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 04 DE MARZO DE 2042

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL EDITAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR Y DISTRIBUIR PERIODICOS, REVISTAS Y CUALESQUIERA OTRAS PUBLICACIONES, BIEN A NOMBRE PROPIO, BIEN COMO MANDATARIO DE TERCEROS, YA SEA EN INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD O RECIBIDAS EN ARRENDAMIENTO O POR MEDIO DE CUALQUIER OTRO CONTRATO, ASI COMO LA EJECUCION DE TODA CLASE DE TRABAJOS, EDITORIALES O RELACIONADOS CON LA TIPOGRAFIA Y AFINES; REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PERIODISMO, LA IMPRENTA Y SU DIFUSION, FOTOMECANICA,

4 de 59

SEPARACION DE COLORES, COMPOSICION DE TEXTOS Y SIMILARES, PROMOVIENDO, ESTABLECIENDO, IMPULSANDO, DEFENDIENDO O DESARROLLANDO PROYECTOS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION TRADICIONALES Y MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION ACTUALES Y FUTUROS, COMO LA RADIO, LA TELEVISION, LA TELEVISION POR SUSCRIPCION (CABLE), VIDEO TEXTOS, TELETEXTOS, LO MISMO QUE PODRA INCURSIONAR EN EL FUTURO EN LA UTILIZACION Y COMERCIALIZACION DE LOS ADELANTOS TECNICOS QUE APAREZCAN EN EL AMBITO DE LA COMUNICACION SOCIAL Y LA COMUNICACION MASIVA; DISEÑAR, MONTAR, CONSTITUIR, CONTRATAR, O INVERTIR EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES O TELEFONIA CELULAR; LA INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES MEDIANTE SUSCRIPCION DE ACCIONES O COMPRAS DE INTERESES SOCIALES O COMO CONSTITUYENTE DE LAS MISMAS. LA COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD RAIZ. EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. SUSCRIBIR, GIRAR, NEGOCIAR, ENDOSAR, AVALAR, RECIBIR, ADQUIRIR TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS CREDITICIOS Y DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN GENERAL. CELEBRAR CONTRATOS DE DEPOSITO Y ARRENDAMIENTO Y CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, COMO PARTE ACTIVA O PASIVA. CONSTITUIR GRAVAMENES DE SU PROPIEDAD. ADQUIRIR, RECIBIR, ENAJENAR Y DAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES. LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS BIEN SEA SOCIALES, ARTISTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, INSTITUCIONALES Y /O CIENTIFICOS, SEAN EN VIVO, CONVENCIONES O FERIAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE ASESORIA CREATIVA, PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN DE MATERIAL PÚBLICITARIO, MANEJO DE CAMPAÑAS DE MERCADEO Y PÚBLICITARIAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.100.000.000,00	2.100.000.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	2.099.276.620,00	2.099.276.620,00	1,00
CAPITAL PAGADO	2.047.808.115,00	2.047.808.115,00	1,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 27 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67941 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ARAUJO PERDOMO GERARDO	CC 73,074,834

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 15 DE MAYO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OCAMPO LOURIDO TULIA CAROLINA	CC 66,954,221

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 27 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67941 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07

5c4 59

DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MELENDEZ SANTOFIMIO FERNANDO	CC 19,137,363

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 27 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67941 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GALVIS BLANCO ALEJANDRO	CC 91,275,091

POR ACTA NÚMERO 38 DEL 27 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67941 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MEJIA FORTICH ENRIQUE	CC 14,213,171

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 131 DEL 15 DE MARZO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69810 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	QUIJANO REYES ADRIANA LUCIA	CC 65,737,779

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 132 DEL 15 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71110 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MEJIA FORTICH ENRIQUE	CC 14,213,171

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

6 de 5a

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; EL OBRA A NOMBRE DE ELLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y A EL ESTAN SOMETIDOS EN EL DESEMPENO DE SUS FUNCIONES TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. EL GERENTE PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN TAL CASO, PERO NO DEVENGARA REMUNERACION ESPECIAL POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES DE DICHO ORGANO. EN EL DESEMPENO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE PUEDE, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SENALAN ESTOS ESTATUTOS, ENAJENAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTAN EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE, MUDAR LA FORMA DE ESTOS Y DARLOS EN HIPOTECA O PRENDA O GRAVARLOS O ENAJENARLOS; ABRIR Y MOVER CUENTAS BANCARIAS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS; GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, ACEPTAR Y FIRMAR EN CUALQUIERA OTRA FORMA TITULOS VALORES Y DELEGAR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE CONSTITUYA; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO Y DELEGAR EN LOS APODERADOS LAS FACULTADES DE HACERLO. SON FUNCIONES DEL GERENTE: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CONFORME A LOS CARGOS CREADOS, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y DECIDIR SOBRE LICENCIAS Y RETIROS; CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO A SUS ORDENES, JUZGUEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA, PREVIO DICTAMEN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE PODERES EXTRAJUDICIALES PARA NEGOCIOS QUE SIGNIFIQUEN MAS DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES; CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCI ALES; SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE ESTA, SEGUN LOS ESTATUTOS, DEBA INTERVENIR; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPANIA; ORGANIZAR TODO LO RELATIVO A PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES, SUJETANDOSE A LO QUE SOBRE ESTOS PARTICULARES RESUELVAN LA JUNTA DIRECTIVA O LAS LEYES DEL PAIS; VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA LLENEN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES EN CASO CONTRARIO ESTABLECER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE SOBRE ESTE PARTICULAR OCURRA; RENDIR CUENTA DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y AL MOMENTO DE HACER DEJACION DE SU CARGO; PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, CON LA DEBIDA ANTICIPACION, EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y UN INFORME QUE SOBRE SU GESTION HA DE SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL; LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASA MBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, LE CORRESPONDA. LIMITACIONES: REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO HACER NEGOCIOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES; PARA LA REALIZACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN DICHA CUANTIA; ENAJENAR, ADQUIRIR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES INMUEBLES O DAR EN PRENDA BIENES MUEBLES; SUSCRIBIR ACCIONES O EFECTUAR APORTES EN OTRAS COMPANIAS; DIVIDIR BIENES RAICES Y DESTINAR SUMAS PARA FINES CIVICOS O DE BENEFICENCIA.

CERTIFICA - PODERES

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N 00792 DE LA NOTARIA SEXTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 13 DE MAYO DE 2019, BAJO LA INSCRIPCION N 1160, DEL LIBRO 05, ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES, MUJER MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE IBAGUE, QUIEN EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. IDENTIFICADA CON NIT N 800052169-0, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDNA DEL ROCIÓ VARGAS CLAVIJO, MUJER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN IBAGUÉ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N 65.783.787 Y CON TARJETA PROFESIONAL N 193581 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA: PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD POR ACTIVA O POR PASIVA, ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE LA POLICÍA DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL, AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LO CIVIL, LABORAL, PENAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, PARA PRESENTAR TUTELAS Y CONTESTARLAS, PARA PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y CONTESTARLOS. SEGUNDO: PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL LAS CANTIDADES DE DINERO QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, RECIBIR LOS DINEROS, BIENES O CUALQUIER OTRA ESPECIE DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUCENTE PARA SALDAR ESTAS. TERCERO: PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, PENALES Y POLICIVAS Y/O NOTARIALES, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS, EN QUE DEBE INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUDANTE, PARTE Y OTORGANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRÁ TRANSAR, CONCILIAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA. CUARTO: PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. QUINTO: PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBAN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO. SEXTO: LA APODERADA QUEDA FACULTADA ADEMÁS PARA REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE REQUIERA ACTUAR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. TALES COMO INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT- ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, CANCELACIÓN, CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, CONCILIAR, TRANSIGIR, RESPONDER REQUERIMIENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS FRENTE A ESTA ENTIDAD, A FIN DE QUE NO QUEDEN DESPROTEGIDOS SUS INTERESES, SÉPTIMA: SE FACULTA AL MANDATARIO PARA ATENDER TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD AGUAS CLARAS S.A., TALES COMO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y TESTIMONIOS, ASI COMO APORTAR TODO TIPO DE PRUEBAS. OCTAVA: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA PODERDANTE, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59061 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANCHEZ VARON JUAN CARLOS	CC 14,243,368	29167-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59061 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	REYES CUENCA WILLIAM	CC 93,359,139	36709-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL DELEGADO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59060 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL LA FIRMA.	AUDI - GESTION LIMITADA	NIT 809011665-1	1

CERTIFICA - SITIOS WEB

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 6 DEL 08 DE AGOSTO DE 2011 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43934 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE AGOSTO DE 2011, SE REGISTRA : INSCRIPCION DEL SITIO WEB WWW.ELNUEVODIA.COM.CO

CERTIFICA - PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NRO. 221 05828 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.992; INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE ENERO DE 1.993 BAJO EL NRO. 16.247 DEL LIBRO IX., LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIO PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD EDITORIAL AGUASCLARAS S.A., POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : EL NUEVO DIA
MATRICULA : 45640
FECHA DE MATRICULA : 19881227
FECHA DE RENOVACION : 20210324
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

90459

DIRECCION : CR 6 N 12-09
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2770050
CORREO ELECTRONICO : administracion@elnuevodia.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,222,048

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,101,396
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2. 000, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2. 000 BAJO EL NUMERO 282 DEL LIBRO III ., SE REGISTRO EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD EDITORIAL AGUAS CLARAS S. A., DONDE SE LE ACEPTO LA PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION EN LOS TERMINOS Y CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY 550 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1. 999, POR PARTE DE SU PROMOTORA LUCIA MARCELA TOBAR VARGAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 38.253.750.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ENERO DEL 2. 001, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ENERO DEL 2.001 BAJO EL NUMERO 297 DEL LIBRO III ., EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION AVISA LA REALIZACION DE LA REUNION DE DETERMINACION DE VOTOS Y ACREENCIAS PARA EL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2.001, A LAS 9:00 am ., EN EL AUDITORIO DEL CLUB DE EJECUTIVOS DE IBAGUE.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE JUNIO DEL 2.001, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DEL 2. 001 BAJO EL NUMERO 329 DEL LIBRO III., LA PROMOTORA LUCIA MARCELA TOBAR VARGAS, DA AVISO DE LA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA EDITORIAL AGUASCLARAS S. A., REALIZADO EL 01 DE JUNIO DEL 2.001, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY 550 DE 1.999

CERTIFICA

10 cl 59

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE JULIO DEL 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DEL 2003 BAJO EL NUMERO 17 DEL LIBRO 18, DA AVISO MEDIANTE EL CUAL LA PROMOTORA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIAS Y VOTOS, PARA LA MODIFICACION DEL ACUERDO CELEBRADO.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JULIO DEL 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE AGOSTO DEL 2003 BAJO EL NUMERO 18 DEL LIBRO 18., DA AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA NOTICIA POR PARTE DEL PROMOTOR DE LA SOCIEDAD, DE LA CELEBRACION DE LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009 BAJO EL NUMERO 104 DEL LIBRO XVIII, SE DA AVISO MEDIANTE EL CUAL EL PROMOTOR DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INFORMA LA TERMINACION DEL MISMO POR EL PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Bj7VQNFzu5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

11459

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.
Fecha expedición: 2022/01/13 - 09:21:26 **** **Recibo No.** S000837030 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220113-0010
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Bj7VQNFzu5

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.737.779

QUIJANO REYES
APELLIDOS

ADRIANA LUCIA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1967
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-AGO-1986 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00159216-F-0065737779-20090613 0012463376A 1 5850006434

13 de 59

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

SIGLA: EL NUEVO DÍA — NIT No. 800052169-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 11 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE — DIRECCIÓN: CRA 6 # 12-09

TELÉFONOS: 2770050 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDITAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR Y DISTRIBUIR PERIODICOS, REVISTAS Y CUALESQUIERA OTRAS PUBLICACIONES

2 EJECUCION DE TODA CLASE DE TRABAJOS, EDITORIALES O RELACIONADOS CON LA TIPOGRAFIA Y AFINES

3 REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PERIODISMO, LA IMPRENTA Y SU DIFUSION

4

5

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL TOLIMA	X		2611111	13/08/2021	$60.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	X		2611182	04/05/2021	$100.000.000
CORTOLIMA	X		2618526	09/11/2021	$20.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: QUIJANO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): REYES — NOMBRES: ADRIANA LUCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 65737779

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 131.670.450

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 11 DE 2022

V. SOLO PARA USO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

14 04 59

Ibagué, Enero 28 de 2022

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.
Ibagué - Tolima

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. identificada con Nit: 800.052.169-0 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) preparados por la entidad desde el mes de Agosto de 2021 hasta el mes de Enero del año 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad la Administración de la Entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de las obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la entidad desde el mes de Agosto de 2021 hasta el mes de Enero de 2022.

150459

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

d. Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la entidad desde el mes de Agosto de 2021 hasta el mes de Enero del 2022 se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

JUAN CARLOS SANCHEZ VARON
REVISOR FISCAL
T.P: 29.167 - T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 09	IBAGUE-TOLIMA	2770050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-12	2022-01	1289231481	9429662422	E	2022/01/18	2022/01/18	BANCOLOMBIA	0	$36,882,500

RESUMEN DE PAGO

NIESGO	CODIGO	NIT	DV	APLICADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	$21,546,700	$0	$0	$21,546,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$990,700	$0	$0	$990,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$8,545,500	$0	$0	$8,545,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$6,437,400	$0	$0	$6,437,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	27	$5,573,100	$0	$0	$5,573,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				93	$3,045,900	$0	$0	$3,045,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	93	$3,045,900	$0	$0	$3,045,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				89	$5,361,100	$0	$0	$5,361,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	89	$5,361,100	$0	$0	$5,361,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				93	$6,508,800	$0	$0	$6,508,800
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$431,400	$0	$0	$431,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$36,400	$0	$0	$36,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	$431,700	$0	$0	$431,700
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$59,900	$0	$0	$59,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$734,100	$0	$0	$734,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$50,500	$0	$0	$50,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	25	$1,258,200	$0	$0	$1,258,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	39	$3,444,700	$0	$0	$3,444,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252,000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				93	$36,882,500	$0	$0	$36,882,500

2022/01/18 03:46 PM

17 al 5°

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 69	IBAGUE-TOLIMA	2770050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1130659607	9404697595	E	2021/09/15	2021/09/15	BANCOLOMBIA	0	$34,908,200

RESUMEN DE PAGO

NIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				85	$20,297,600	$0	$0	$20,297,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$871,700	$0	$0	$871,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$8,139,700	$0	$0	$8,139,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	$6,550,600	$0	$0	$6,550,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	$4,735,600	$0	$0	$4,735,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				89	$3,044,900	$0	$0	$3,044,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	89	$3,044,900	$0	$0	$3,044,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$4,974,300	$0	$0	$4,974,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	85	$4,974,300	$0	$0	$4,974,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				89	$6,171,400	$0	$0	$6,171,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$105,500	$0	$0	$105,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$437,300	$0	$0	$437,300
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$50,300	$0	$0	$50,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	$425,100	$0	$0	$425,100
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$55,400	$0	$0	$55,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$715,600	$0	$0	$715,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$10,700	$0	$0	$10,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	22	$1,116,800	$0	$0	$1,116,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	37	$3,141,100	$0	$0	$3,141,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252,000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				89	$34,908,200	$0	$0	$34,908,200

2021/09/15 08:55 AM

18 de 59

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 69	IBAGUE-TOLIMA	2770050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-10	1157616947	942584754B	E	2021/10/15	2021/10/15	BANCOLOMBIA	0	$35,720,600

RESUMEN DE PAGO

RESSO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				85	$20,696,100	$0	$0	$20,696,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$944,400	$0	$0	$944,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$8,062,900	$0	$0	$8,062,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$6,600,600	$0	$0	$6,600,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	$5,088,200	$0	$0	$5,088,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				89	$3,176,700	$0	$0	$3,176,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	89	$3,176,700	$0	$0	$3,176,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				85	$5,116,700	$0	$0	$5,116,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	85	$5,116,700	$0	$0	$5,116,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				89	$6,311,100	$0	$0	$6,311,100
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$104,100	$0	$0	$104,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$437,300	$0	$0	$437,300
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$52,900	$0	$0	$52,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	$425,000	$0	$0	$425,000
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$55,400	$0	$0	$55,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$766,100	$0	$0	$766,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$42,500	$0	$0	$42,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	$1,179,900	$0	$0	$1,179,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	$3,134,300	$0	$0	$3,134,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252,000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				89	$35,720,600	$0	$0	$35,720,600

2021/10/15 03:22 PM

19 de 59

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 09	IBAGUE-TOLIMA	2776050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1207063123	942707514	E	2021/11/17	2021/11/17	BANCOLOMBIA	0	$35,115,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	$20,513,100	$0	$0	$20,513,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$856,900	$0	$0	$856,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$7,997,500	$0	$0	$7,997,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	35	$6,550,800	$0	$0	$6,550,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	$5,107,900	$0	$0	$5,107,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$2,965,500	$0	$0	$2,965,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	94	$2,965,500	$0	$0	$2,965,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				89	$4,970,500	$0	$0	$4,970,500
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	89	$4,970,500	$0	$0	$4,970,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				94	$6,246,400	$0	$0	$6,246,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$96,500	$0	$0	$96,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$431,400	$0	$0	$431,400
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800.112,806	2	1	$19,000	$0	$0	$19,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$50,300	$0	$0	$50,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	8	$445,900	$0	$0	$445,900
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$47,900	$0	$0	$47,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$764,700	$0	$0	$764,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$44,200	$0	$0	$44,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	$1,168,300	$0	$0	$1,168,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	38	$3,178,200	$0	$0	$3,178,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252.000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				94	$35,115,500	$0	$0	$35,115,500

2021/11/17 09:05 AM

20 de 59

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 69	IBAGUE-TOLIMA	2770050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-07	2021-08	1097579629	94234025957	E	2021/08/17	2021/08/17	BANCOLOMBIA	0	$35,026,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				87	$20,453,400	$0	$0	$20,453,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$905,100	$0	$0	$905,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$7,760,300	$0	$0	$7,760,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	34	$6,917,400	$0	$0	$6,917,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	$4,870,600	$0	$0	$4,870,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				92	$3,004,500	$0	$0	$3,004,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	92	$3,004,500	$0	$0	$3,004,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$4,991,400	$0	$0	$4,991,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	87	$4,991,400	$0	$0	$4,991,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				92	$6,156,800	$0	$0	$6,156,800
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	2	$60,700	$0	$0	$60,700
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2	$101,800	$0	$0	$101,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$326,900	$0	$0	$326,900
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$141,200	$0	$0	$141,200
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	7	$403,500	$0	$0	$403,500
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$52,900	$0	$0	$52,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	$727,100	$0	$0	$727,100
SALUD TOTAL	EPS002	860,130,907	4	22	$1,060,200	$0	$0	$1,060,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	38	$3,168,900	$0	$0	$3,168,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252,000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,024	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				92	$35,026,100	$0	$0	$35,026,100

21 de 59

2021/08/17 04:05 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800052169	0	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.	G - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CR 6 # 12 09	IBAGUE-TOLIMA	2770050	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1249511865	9428444608	E	2021/12/16	2021/12/17	BANCOLOMBIA	1	$36,371,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	APORTADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCONSISTENCIAS	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				90	$21,184,800	$0	$0	$21,184,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$943,500	$0	$0	$943,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$8,238,400	$0	$0	$8,238,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	35	$6,748,700	$0	$0	$6,748,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	$5,254,200	$0	$0	$5,254,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				94	$3,131,900	$0	$0	$3,131,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	94	$3,131,900	$0	$0	$3,131,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				90	$5,201,600	$0	$0	$5,201,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	90	$5,201,600	$0	$0	$5,201,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				94	$6,433,200	$0	$0	$6,433,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$431,400	$0	$0	$431,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	8	$425,900	$0	$0	$425,900
MEDIMAS MOVILIDAD	EPS045	901,097,473	5	1	$50,400	$0	$0	$50,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$704,100	$0	$0	$704,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$45,100	$0	$0	$45,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	26	$1,379,700	$0	$0	$1,379,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	39	$3,334,700	$0	$0	$3,334,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$252,000	$0	$0	$252,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$252,000	$0	$0	$252,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$168,000	$0	$0	$168,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$168,000	$0	$0	$168,000
TOTAL				94	$36,371,500	$0	$0	$36,371,500

2021/12/17 08:57 AM

22 de 59

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6A1D7CD67E454A7B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS SANCHEZ VARON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14243368 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 29167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

23459

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

29167-T

JUAN CARLOS
SANCHEZ VARON
C.C. 14243388
RES. INSCRIPCION 156 DEL 13/06/1991
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282224 36846

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

24459

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.243.368

SANCHEZ VARON

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1963

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-JUN-1981 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00135364-M-0014243368-20081209 0007810564A 2 6410017200

15 de 59

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 5 2 1 6 9
6. DV: 0
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué 9
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

35. Razón social: EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

36. Nombre comercial: . NUEVO DIA
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Tolima 7 3
40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 12 09

42. Correo electrónico: administracion@elnuevodia.com.co

43. Código postal: 4 3 6
44. Teléfono 1: 2 7 7 0 0 5 0
45. Teléfono 2: 2 7 7 0 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 9 2 1 1 2 9	5 8 1 3	1 9 9 2 1 1 2 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2021 - 12 - 28 / 10 : 11: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: QUIJANO REYES ADRIANA LUCIA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-12-2021 03:06:50PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 2 1 6 9	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 6 0 5 2	2 0 2 4
73. Fecha	1 9 8 8 1 2 2 2	2 0 1 1 1 0 1 4
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 8 1 2 2 7	2 0 1 1 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 5 6 3 9	0 0 0 0 0 4 5 6 3 9
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 8 1 2 2 2	2 0 1 1 1 0 1 4
81. Hasta	2 0 4 2 0 3 0 4	2 0 4 2 0 3 0 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

2 de 59

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 2 1 6 9	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 6 5 7 3 7 7 7 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: QUIJANO	105. Segundo apellido: REYES	106. Primer nombre: ADRIANA		107. Otros nombres: LUCIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 8 2 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 1 4 2 1 3 1 7 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: MEJIA	105. Segundo apellido: FORTICH	106. Primer nombre: ENRIQUE		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

280459

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 2 1 6 9	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 0 1 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 6 7 3 6 2		COLOMBIA 1 6 9
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 3 7 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 8 1 8 2 8 6		COLOMBIA 1 6 9
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 2 1 7 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9

	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
1	LOPEZ	HERRAN	LEONIDAS	
2	GALVIS	RAMIREZ	JESUS	ALEJANDRO
3	MELENDEZ	SANTOFIMIO	FERNANDO	
4	MORALES	MORALES	HECTOR	
5	LONDOÑO	BOTERO	JULIO	ALBERTO

	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1				2004/04/01	2011/07/18
2				2004/04/01	2011/07/18
3				2006/12/22	
4				2006/12/22	
5				2006/12/22	

29 de 59

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 2 1 6 9	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 4 3 3 6 8		2 9 1 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	VARON	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 9 0 1 1 6 6 5	1	AUDI - GESTION LIMITADA

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 5 9 1 3 9		3 6 7 0 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
REYES	CUENCA	WILLIAM	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 9 0 1 1 6 6 5	1	AUDI - GESTION LIMITADA

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 1 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 4 8 4 4 3 0		1 9 7 6 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	RAMIREZ	ANLLY	BRISNEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 3 0 6

30 de 59

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14803578975

(415)7707212489984(8020) 000001480357897 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 5 2 1 6 9	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: EL NUEVO DIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 6 12 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 0 4 5 6 4 0	1 9 8 8 1 2 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 7 7 0 0 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3 de 5

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187183386

WEB
17:04:57

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITORIAL AGUASCLARAS SA identificado(a) con NIT número 8000521690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

97 de 59

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187183916

WEB
17:07:20

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65737779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

330659

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 17:09:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65737779
Código de Verificación	65737779220113170917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

34 de 59

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 17:10:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000521690
Código de Verificación	8000521690220113171009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

3 de 59

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:11:16 PM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **65737779**
Apellidos y Nombres: **QUIJANO REYES ADRIANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 05:12:29 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **65737779**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28998526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

3726 59

EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. EL NUEVO DIA
NIT.800.052169-0

CERTIFICA:

Que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

La certificación se expide en Ibagué a los 28 días del mes de enero de 2022 con destino al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Atentamente,

ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES
Gerente
EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

38 de 59

El Nuevo Día EL PERIÓDICO DE LOS TOLIMENSES
el hubo

Ibagué, Enero 28 de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P
Ciudad

PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Reciba un cordial saludo de nuestra empresa EDITORIAL AGUASCLARAS S.A., periódico EL NUEVO DIA; nos complace poner a su disposición nuestros productos y servicios de esta casa editorial líderes en lecturabilidad en el departamento como lo demuestran los estudios especializados.

La credibilidad, objetividad y seriedad de EL NUEVO DIA, lo han consolidado como el medio más importante en su género en el departamento, tenemos agencias encargadas de la distribución del periódico en los 29 municipios del Tolima.

A continuación, nos permitimos presentar para su análisis y consideración algunas opciones publicitarias:

39 de 59

El Nuevo Día
EL PERIÓDICO DE LOS TOLIMENSES
Olímpico

TARIFAS PERIODICO EL NUEVO DIA

VALOR UNA PUBLICACION PERIODICO EL NUEVO DIA

PAGINA	*TAMAÑO*	*VR. POLICROMÍA*
PRIMERA	1 PAGINA	$34.668.000
TERCERA	1 PAGINA	$20.185.200
IMPAR	1 PAGINA	$15.325.200
PAR	1 PAGINA	$15.001.200

PAGINA	*TAMAÑO*	*VR. POLICROMÍA*
PRIMERA	½ PAGINA	$17.334.000
TERCERA	½ PAGINA	$10.092.600
IMPAR	½ PAGINA	$7.970.400
PAR	½ PAGINA	$7.500.000

Valor una publicación Avisos De Ley

PÀGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*
IMPAR	5 cms X 2 col.	$372.600	$662.400
IMPAR	10 cms. X 2 col.	$745.200	$1.324.800
IMPAR	17 cms. X 2 col.	$1.266.840	$2.252.160
IMPAR	20 cms. X 2 col.	$1.490.400	$2.649.600

PÁGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*
PAR	5 cms X 2 col.	$296.700	$523.250
PAR	10 cms X 2 col.	$593.400	$1.046.500
PAR	17 cms. X 2 col.	$1.008.780	$1.770.050
PAR	29 cms. X 2 col.	$1.900.950	$3.034.850

40 de 59

TARIFAS PERIODICO EL Q HUBO

VALOR UNA PUBLICACION PERIODICO EL Q HUBO

PÁGINA	TAMAÑO	VR. POLICROMÍA
CONTRAPORTADA	1 PAGINA	$10.191.600
SEGUNDA TERCERA	1 PAGINA	$ 3.847.500
IMPAR	1 PAGINA	$3.539.700
PAR	1 PAGINA	$3.146.400

PÁGINA	TAMAÑO	VR. POLICROMÍA
CONTRAPORTADA	½ PAGINA	$5.006.400
SEGUNDA TERCERA	½ PAGINA	$1.890.000
IMPAR	½ PAGINA	$1.738.800
PAR	½ PAGINA	$1.545.600

Valor una publicación en el periódico Avisos De Ley

PÁGINA	*TAMAÑO*	*VR. BLANCO Y NEGRO*	*VR. POLICROMÍA*
IMPAR	5 cms X 2 col.	$372.600	$662.400
IMPAR	10 cms. X 2 col.	$745.200	$1.324.800
IMPAR	17 cms. X 2 col.	$1.266.840	$2.252.160
IMPAR	20 cms. X 2 col.	$1.490.400	$2.649.600

Nota: Somos exentos de IVA y retefuente.

VALOR PROPUESTA: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

FIRMA:
ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES
Gerente
Nit.800.052.169-0
C.C.65.737.779

EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. EL NUEVO DIA
NIT.800.052169-0

CERTIFICA:

Que el periódico **EL NUEVO DIA**-EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. es el periódico líder en el Tolima y el más consultado en la ciudad, cuenta con 18.000 suscriptores y con una circulación diaria promedio de 22.000 ejemplares y el día domingo con 30.000, llegamos a 29 municipios del Departamento del Tolima.

La certificación se expide en Ibagué a los 28 días del mes de enero de 2022 con destino al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Atentamente,

ADRIANA LUCÍA QUIJANO REYES
Gerente
EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.

17 de 59

Bank
Certificate

Viernes, 17 de diciembre de 2021

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite iformar que EDITORIAL AGUASCLARAS S A identificado(a) con CC 800052169, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	06805216913	1992/02/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

43 de 59

Bancolombia

Contrato No.	1264	Fecha:	04 MAY 2021
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
Representante legal:	ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES		
Identificación:	C.C: 65.737.779 de Ibagué		
Razón social:	EDITORIAL AGUASCLARAS S.A		
Nit:	800.052.169-0		
N° PROCESO SECOP II	AI-CD-PSN- 1278- 2021		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por **EYBER JAVIER TRIANA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No.**93.414.460** en calidad de Secretario General de conformidad con el **Decreto N°1000 – 0154 del 20 de Febrero de 2020**, delegado por el **Decreto 1000-0005 del 07 de Enero de 2021**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra **EDITORIAL AGUASCLARAS S.A**, identificada con NIT 800.052.169-0, representada legalmente por **ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.737.779 de Ibagué, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SG 2 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA APOYAR LA PUBLICIDAD, DIFUSIÓN DE CONTENIDOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ**
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CINCO (5) MESES,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones específicas:** 1. Realizar la publicación de 20 avisos de un cuarto de página, en página impar en el periódico El Nuevo Día (Distribuidos en 5 meses) concertados por el supervisor del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones para campañas publicitarias de la secretaria general, el despacho del Alcalde y la Alcaldía Municipal de Ibagué. 2. Realizar la publicación de 20 avisos de media página, pagina impar en el periódico Q Hubo (Distribuidos en 5 meses) concertados por el supervisor del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones para campañas publicitarias de la secretaria general, el despacho del alcalde y la Alcaldía Municipal de Ibagué. 3. Realizar en la Banner por impresión 300x250 pixeles, pagina web El Nuevo Día, 750 mil impresiones en 5 meses (5000 impresiones diarias), concertadas con el supervisor del contrato, previa autorización de la oficina de comunicaciones. 4. Realizar Banner por impresión 300x250 pixeles, dispositivo móvil, 750 mil impresiones en 5 meses (5000 impresiones diarias), concertadas con el supervisor del contrato, previa autorización de la oficina de comunicaciones. 5. Realizar replicas en las redes del periódico El Nuevo Día y del Periódico el Q´Hubo, (con cada aviso publicado), concertadas con el supervisor del

contrato, previa autorización de la oficina de comunicaciones.

6. Realizar 20 videoclip, con duración máxima de dos (2) minutos en Facebook, (distribuidas en 5 meses) concertadas con el supervisor del contrato, previa autorización de la oficina de comunicaciones.
7. Realizar 10 transmisiones en vivo – Facebook Live, (distribuidas en 5 meses) concertadas con el supervisor del contrato, previa autorización de la oficina de comunicaciones.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta y a las indicaciones impartidas por el supervisor designado por parte de la secretaria general y la Alcaldía Municipal.
9. Realizar las pautas o espacios publicitarios concertados por el Supervisor del Contrato y acordados con la oficina de comunicaciones de la alcaldía municipal de Ibagué.
10. Toda la información, imagen, diseño entre otros a plasmar, difundir o realizar serán la acordada únicamente a través del supervisor del contrato con previa directriz y aprobación de la oficina de comunicaciones.
11. Asumir todos los gastos administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago, incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exige la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen), así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Contar con los medios y recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
13. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por parte del supervisor o quien haga de sus veces.
14. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
15. Cumplir con los requerimientos exigidos por la secretaria general y la Alcaldía Municipal de Ibagué, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referente a derecho de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral

A5 de 59

conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:	**CIEN (MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR**. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **204100701008** denominado **"PROMOCIÓN INSTITUCIONAL"**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1031-1833 del 16 de abril de 2021**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	(X)	**N°**	**06805216913**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANA LUCIA RIVERA QUIÑONES**, en su calidad de **JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES**, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido

	en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

4704 59

1264 del 04 de mayo de 2021

	3. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo. no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Andrea Catalina Sampayo - Abogada oficina de contratación	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Contrato No.	**1663**	**Fecha:**	**13 DE AGOSTO DE 2021**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A.**		
Identificación:	**NIT: 800052169-0**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
No. De Proceso:	**CD-2021-PS-1619**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JUAN PABLO GARCIA POVEDA**, en calidad de **SECRETARIO DE PLANEACION Y TIC**, de conformidad con el Decreto Nº. **001 del enero 1 de 2020**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A.**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN A LA CIUDADANIA A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO Y DIGITAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será en EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios están: Realizar la producción y publicación de tres (3) medias páginas en el periódico el Nuevo Día página impar, a full color. 2. Realizar la producción y publicación de tres (3) páginas en el periódico Q'Hubo página impar, a

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	full color. 3. Realizar la producción y publicación de Dos (2) artículos en la página web del periódico el Nuevo Día. 4. Realizar la producción y publicación de Ocho (8) publicaciones en redes sociales del periódico el Nuevo Día y el Q'Hubo en Facebook, Twitter e Instagram de campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 5. Realizar la producción y publicación de Ocho (8) publicaciones en redes sociales del periódico el Q'Hubo en Facebook, Twitter e Instagram de campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 6. Realizar la producción y publicación de Cuatro (4) transmisiones en vivo (Facebook live) programado en las redes sociales de El Nuevo Día o El Q'Hubo. 7. Realizar cuatro (4) publicaciones en stories de sección informativa de Instagram y Facebook del periódico el Nuevo Día de campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 8. Realizar Cuatro (4) publicaciones en stories de sección informativa de Instagram y Facebook del periódico el Q'Hubo de campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 9. Realizar la producción y publicación de un (1) banner por treinta días en la página web del periódico el Nuevo Día (medida 970 x 90 o 728 x 90). 10. Realizar la producción y publicación de Ocho (8) publicaciones de post en las redes sociales del periódico el Nuevo Día. 11. Realizar la producción y publicación de Ocho (8) publicaciones de post en las redes sociales del periódico el Q'Hubo. 12. Realizar cubrimiento de las ruedas de prensa convocados por la Gobernación del Tolima realizando publicación a respecto en el medio El Nuevo Día. 13. Realizar cubrimiento de las ruedas de prensa convocados por la Gobernación del Tolima realizando publicación a respecto en el medio El Q'Hubo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

50 de 59

	14. Publicar en el periódico el Q'Hubo notas periodísticas de las campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 15. Publicar en el periódico el Nuevo Día notas periodísticas de las campañas desarrolladas y las acciones implementadas por la Secretaría de Planeación y por la Gobernación del Tolima. 16. Realizar cuatro (4) entrevistas programadas por la Secretaría de Planeación, para ser publicadas por el periódico el Nuevo Día. 17. Entregar al supervisor del contrato, Informe Final de Ejecución de las actividades del contrato, el cual debe contener como adjunto: 1) Certificación del medio escrito de los mensajes institucionales difundidos, publicaciones y banners divulgados, en los diferentes horarios, espacios de programación y plataformas. 2) Pantallazo de las publicaciones divulgadas y banner difundidos en la Fan Page y/o página web del medio escrito donde se evidencie la fecha y hora. 3) Un CD o DVD o MEMORIA USB con el material gráfico y/o audiovisual diseñado y/o producido y/o difundido. 18. Las demás que el Supervisor le asigne relacionadas con el objeto contractual. 19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 20. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental, para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19 (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral **2.2.9** del estudio previo.)
5) Valor:	Sesenta millones de pesos moneda corriente ($60.000.000) mcte
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista CUATRO (04) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de las obligaciones suscritas en el mismo, las cuales deberán de ser avaladas por el supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-3213-8020, **Concepto:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Departamento del Tolima.BPIN: 2020004730029, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2815,** expedido por la Dirección Financiera de presupuesto,

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		N°	06805216913	**Banco :**	**Bancolombia**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por Camilo Ernesto Valencia, Profesional Universitario – Despacho del Gobernador, de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.**El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (administracio@elnuevodia.com.co)
Elaboró: Camilo Pineda- Abogado Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

53 de 59

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	0380	FECHA	14-04-2021
REFERENCIA SECOP II: CPS 0363-2021			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A		
IDENTIFICACION	800052169-0		
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES		
CC	65.737.779		

Entre los suscritos, **WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.032.449.537 de Bogotá D.C, Subdirector de Calidad Ambiental, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A** , Identificada con NIT. 800052169-0, y representada legalmente por **ADRIANA LUCIA QUIJANO REYES** Identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.779 quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios de publicación de mensajes institucionales de campañas ambientales en el nuevo día, en su portal web y en las redes sociales del medio
2) Plazo:	Cuatro (4) meses

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

54 de 59

3) Obligaciones:	1 Publicar en El Nuevo Día tres (3) páginas internas impresas 2 Publicación en El QHubo de tres (3) paginas internas impresas 3 Publicación de campañas ambientales en las redes sociales del medio 4 Transmisión de 3 Facebook Live 5 Asistir a ruedas de prensa programadas por la entidad 6 Contar con los equipos requerido para la emisión 7 Estar atentos al correo para actualizar las campañas de acuerdo al calendario ecológico y la necesidad que se tenga en la entidad ambiental, en cuanto al mensaje que se requiera reforzar. 8 Presentar oportunamente la certificación de la publicación de las campañas por parte del representante del portal. 9 Asegurar que se publiquen las campañas y apoyar en la promoción de la cultura ambiental 10 Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 11 Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la corporación. 12 Guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que sean confiados conforme lo disponen las normas que regulan sus actividades. 13 Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 14 Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad. 15 Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales. 16 Previo a la suscripción del acta de recibo final, la contratista debe diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

55 de 59

	17 Dar estricto cumplimiento a las normas de calidad establecidas en la Corporación.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **7)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **8)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma **DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)) M/Cte.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2021000576
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **A)** 2223941121701 E.FS.A -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA 4.1.1.2.1 Implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. por valor de **$20.080.000 M/Cte.** Parágrafo: Se aclara que la disponibilidad

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2261204
Purificación – Tolima

56459

	presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de **$ 80.000 M/Cte.**, que se imputara con cargo a cada uno de los rubros presupuestales al momento de realizar los giros correspondientes al presente compromiso.
7) Código de trazabilidad	4.1.1.02.01
8) Forma de pago:	CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, previa entrega del informe de actividades, acta parcial / final, informe de supervisión y constancia o evidencia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales
9) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	$ 3.000.000

10) Cuenta bancaria:	Tipo de cuenta: Ahorros Nº: 06805216913 Entidad: BANCOLOMBIA
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integra (salud, pensión y riesgos laborales).
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por Profesional Especializado Oficina de Comunicaciones, o quien haga sus veces o a quien delegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación. Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago mensual de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** el diligenciamiento por el contratista del formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación; **d)** la implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato.
19) Lugar de ejecución y	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento del Tolima y el domicilio

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2261204
Purificación – Tolima

domicilio contractual:	contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador de gasto de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: Andres Joaquin Perez Muñoz – Contratista - Gestion Contractual	
Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima